

ORDENANZA Nro. 2.618

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Modifícase el texto del Art. 13o. de la Ordenanza  
1.548. el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 13ro.- Siendo el cementerio de Interés Público  
la Municipalidad adjudicar los mismos, mediante llama  
do a Licitación Pública.

ARTICULO 2do.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial  
Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Diciembre de mil  
novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Peronista  
"Lealtad y Unidad".-

r.e.